

S-10-1

Marcos Paz.-

14 DIC 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción- "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP";

El Expediente Administrativo Municipal 4073-4082/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Red Vial en Barrio Martín Fierro" según Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana- Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP".-

Que por Ley Nº 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominiar para la integración socio urbana", por el cual, se declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por Decreto Nº 358 del 22 de Mayo de 2017.-

Que mediante el artículo 4º del Decreto Nº 819/2019 se creó un fideicomiso de administración y financiero el FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA (FISU) cuyo objetivo se encuentra en financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley Nº 27.453 y su modificatoria.-

Que mediante Acta Nº 2 de fecha 28 de Diciembre de 2020 el Comité del FISU ha aprobado la Línea de Acción A "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Instructivo Operativo para la Implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana a través del Fondo de Integración Socio Urbana" aprobado en el mismo acto.-

Que acorde a los antecedentes mencionados ut supra se suscribió Convenio Específico con el objeto de otorgar asistencia financiera por parte del "FISU" a la Municipalidad de Marcos Paz,

REGISTRO

Doc. Nº 5080 Año 2022 Folio 7035

para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2022-104420875-APN-DNDU#MDS, en el Barrio Martín Fierro de nuestro Distrito Registrado en RENABAP bajo el N° 1190 y debidamente reconocido.-

Que el Proyecto consta de cuatro obras a realizarse en el Barrio Martín Fierro, a saber: Red Peatonal, Red de desagüe cloacal, Red de desagüe pluvial y Red vial.-

Que el precio financiado por el FISU tiene carácter de Precio tope, entendido éste, como el precio máximo que el "Fideicomiso" financiará por el total del Proyecto salvo lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio Específico.-

Que la obra del presente llamado constara de la obra Red Vial del Barrio Martín Fierro de nuestro Distrito, según las especificaciones técnicas que el sector de Obras establezca.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos trescientos sesenta y ocho millones trescientos catorce mil setecientos trece con 02/100 (\$ 368.314.713,02), los que serán financiados a través del Fideicomiso del Fondo de Integración Socio Urbana.-

Que el plazo de ejecución de obra es de diez (10) meses contados a partir de la fecha del Acta de inicio de obra.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio y del Ente Financiante, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

3

Que en su Artículo 153° la Ley Orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Red Vial en Barrio Martín Fierro" según Convenio Especifico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana- Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos trescientos sesenta y ocho millones trescientos catorce mil setecientos trece con 02/100 (\$368.314.713,02).

FOLIO 7038
[Handwritten signature]

[Handwritten number '1' in a box]

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realicése las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 50/2022.
POR 2 DIAS - Expediente N° 4073- 4082/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: Red Vial, en el marco del Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana- Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP- Barrio Martín Fierro".

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRECE CON 02/100 (\$ 368.314.713,02).-

Acto de Apertura: 20 de Enero de 2023 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos trescientos sesenta y ocho mil trescientos catorce con 71/100 (\$ 368.314,71).-

Presentación de Ofertas: hasta el 20 de Enero de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 20 de Enero de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 20 de Enero de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 50/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Obras, Desarrollo Social y Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

[Handwritten signature]
TEC. PABLO IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
DRA. VICTORIA
SECRETARIA DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
INGEN. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 5090 Año 2022 Folio 7038